




Oficio N° 208-2017 (Presidencia)

Santiago, 26 de diciembre de 2017.

A fin de contar con la información que el Comité de Lenguaje Claro que V.S. preside y que debe proporcionar para la elaboración de la cuenta que el Presidente de la Corte Suprema dará el 1 de marzo de 2018, de conformidad al artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales, sírvase V.S. remitirla a esta Presidencia, impresa y en formato electrónico a la dirección de correo vsada@pjud.cl, en lo posible antes del 15 de enero del año 2018.

Saluda atentamente a V.S.

CORTE SUPREMA

Hugo Dolmestch Urrea
Presidente

Al señor
Carlos Aránguiz Zúñiga
Ministro de la Corte Suprema de Justicia
Comisión de Lenguaje Claro
Presente



LENGUAJE CLARO

Información para reporte de actividades - 2017

(Enero 2018)

I. CONTEXTO.

La transparencia y el acceso a la justicia se han erigido como pilares fundamentales para la democracia, razón por la que el Estado ha incorporado en sus políticas, la publicidad de documentos, normas e información de interés para el ciudadano. Sin embargo, la difusión no basta si no va acompañada de la claridad en el lenguaje, elemento necesario para que la información sea comprensible, y que los ciudadanos tengan certeza de cuáles son sus derechos y deberes.

El lenguaje juega también un rol principal en la evolución de la administración de justicia, la que pasando de la escrituración a la oralidad, exige que abogados, jueces, fiscales y defensores cuenten con nuevas habilidades para lograr una exposición eficaz y clara de la información.

Respecto del tribunal, no es suficiente con que éste motive sus sentencias. Una motivación comprensible, es imperiosa para permitir al ciudadano concernido directamente por ella, conocer los argumentos de la decisión para que pueda hacer un uso correcto de los derechos que la ley le otorga. Y respecto del ciudadano no concernido directamente, esta claridad es relevante igualmente, por cuanto dicha sentencia será de utilidad en algún momento como jurisprudencia.

Finalmente, el lenguaje claro es una herramienta útil para el apoyo de una gestión eficaz en los tribunales. A mayor claridad de las resoluciones, eventualmente menor cantidad de dudas y consultas del ciudadano para aclarar su significado y, en consecuencia, menor la carga de trabajo del funcionario de atención al público, quien podrá dedicar su tiempo a resolver otras tareas.

Múltiples son entonces, las ventajas del lenguaje claro en las resoluciones judiciales, razón por la cual nuestro Poder Judicial en sintonía con los poderes judiciales de la región Iberoamericana y muchos europeos, cumple 2 años desde los inicios de su trabajo respecto del tema, mediante la constitución de la Comisión de Lenguaje Claro y su incorporación a la Red de Lenguaje Claro.

Así, cumpliendo con los compromisos internacionales de esta Corte Suprema (como son la regla número 11 de las Reglas e Indicadores en Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas Judiciales; y la regla número 58 de las Cien Reglas de Brasilia), durante el año 2017 se han desarrollado las acciones descritas a continuación.

II. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2017.

A. COMISIÓN DE LENGUAJE CLARO.

1. CONTEXTO:

El año 2015 el Pleno de la Corte Suprema creó la Comisión de Lenguaje Claro, con el objeto de promover al interior del Poder Judicial, la reflexión sobre el lenguaje sencillo como elemento indispensable para garantizar el acceso a la justicia del ciudadano; y de elaborar, proponer e implementar acciones y productos que favorezcan la comprensión del lenguaje judicial para el ciudadano, por un lado, y que sirvan de apoyo para juezas y jueces, por otro.

La Corte Suprema designó a quien suscribe como encargado de guiar el trabajo de la Comisión de Lenguaje Claro y a la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema, como Secretaría Técnica. La Comisión está integrada por miembros del Poder Judicial que participan **voluntariamente** y que representan a **diversos estamentos y profesiones**. Forma parte de ella la Dirección de Comunicaciones, y la Dirección de Bibliotecas y Centro Documental, ambas del Poder Judicial. El trabajo de la Comisión es asesorado por una doctora en Filología de la lengua española.

2. ACTIVIDADES:

El año 2017 la Comisión coordinó y desarrolló las siguientes actividades:

- Taller para funcionarios de Centros de Medidas Cautelares y Centro de Atención de Asuntos de la Familia.
- Construcción de un léxico que sirvió de base para un manual de estilo chileno que se encuentra en proceso de elaboración. Este mismo léxico, ha sido una contribución de Chile para el Diccionario Panhispánico de la Cumbre Judicial Iberoamericana, proyecto dirigido por el Coordinador Nacional de la Cumbre, ministro de la Corte Suprema, Sergio Muñoz y mi persona.
- Participación en seminario sobre Acceso a la Justicia de personas con discapacidad, organizado por el ministro de la Corte Suprema Lamberto Cisternas.
- Seminarios sobre lenguaje claro, dirigidos tanto al Poder Judicial como a la ciudadanía en general (estudiantes de derecho y académicos; funcionarios de organismos relacionados; autoridades; abogados) realizados en las jurisdicciones de Iquique, Rancagua, Talca y Valparaíso.
- Taller para funcionarios y jueces en Valdivia.
- Proyecto sobre Manual de estilo.
- Plan piloto de documentos redactados en lenguaje sencillo en la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema.
- Diseño, confección y distribución a tribunales, de afiches con términos del glosario jurídico en lenguaje claro.
- Proyecto Bibliografía Internacional sobre Lenguaje Claro.

3. HALLAZGOS:

LA AUTORIDAD: En el trabajo realizado con diversas jurisdicciones, se detectó un gran interés por parte de **las autoridades**, respecto del lenguaje claro y las actividades que realiza la Comisión para difundirlo. Todas las jurisdicciones invitadas a participar acogieron nuestra visita y todas nuestras visitas contaron con la presencia y participación de presidentes y ministros de las Cortes.

LOS FUNCIONARIOS: Respecto de **los funcionarios**, la Comisión recibió solicitudes provenientes de ellos mismos, para la realización de talleres sobre lenguaje claro en sus tribunales. Ejemplo de esto, fue el trabajo realizado en el Centro de Atención de Asuntos de la Familia, el que contó con la participación activa de la magistrada coordinadora del Centro y un gran número de funcionarios.

OTROS ACTORES:

- Pese a no formar parte del Poder Judicial, el **Instituto de Jueces y Secretarios de Policía Local**, se acercó a través de su Presidente para manifestar su interés por llevar un taller a estos juzgados, atendido que su trabajo cotidiano es muy cercano a la municipalidad y reciben a un gran número de ciudadanos.
- Otras instituciones relacionadas con la administración de justicia, como **Gendarmería de Chile**, manifestaron igualmente su interés por asistir a los talleres y seminarios.
- Respecto del ámbito **académico**, la participación de **docentes** y de **estudiantes** de derecho fue muy importante en todos los seminarios, manifestando su gran interés sobre el tema a través de una elevada concurrencia y activa participación mediante sus preguntas y reflexiones.
- Por su parte, el Presidente del **Colegio de Abogados**, manifestó su interés por llevar el tema a su directiva para trabajarlo y difundirlo, en particular en lo relativo al lenguaje judicial y los usuarios con discapacidad cognitiva y aquellos ciegos. El Colegio ha manifestado también su interés sobre el tema, al difundir en su página web la noticia de la firma de la red de Lenguaje Claro, plataforma de la que es parte el Poder Judicial. El Presidente señaló que no ha recibido reflexiones negativas sobre este tema desde el mundo de los abogados ni de otro sector. El señor Alessandri aceptó la invitación a ser entrevistado por la revista Acceso a la Justicia y Lenguaje Claro que fue recientemente publicada por la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de esta Corte.
- Finalmente, el interés por parte de los **medios de comunicación** sobre el trabajo de este Poder del Estado en materia de Lenguaje Claro, ha quedado de manifiesto a través de artículos y entrevistas que han destacado este proyecto (El Mercurio Legal y El Mercurio)

Cabe destacar que como en todo nuevo proyecto, además del interés surgen también dudas, observaciones y ciertas aprensiones. En el caso del uso de un lenguaje judicial claro, se detectó lo siguiente:

- La percepción de este proyecto por parte de algunos jueces y funcionarios, como una iniciativa nacional y unilateral: al respecto, la Comisión se encargó de precisar y aclarar en todas sus presentaciones, que el proyecto se enmarca en el cumplimiento de una serie de compromisos multilaterales suscritos por el Poder Judicial de Chile, como son:
 - La regla número 11 de las reglas e indicadores en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas judiciales, aprobados en Chile en Asamblea Plenaria del 2015: **"para facilitar su comprensión, las resoluciones judiciales deberán fundamentarse en términos sencillos y claros"**.
 - La regla número 58 de las Cien Reglas de Brasilia para garantizar el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad (promover las condiciones necesarias para que la tutela judicial de los derechos reconocidos por el ordenamiento sea efectiva): **"En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico"**. Estas reglas son difundidas en Chile por el Ministro de la Corte Suprema, Lamberto Cisternas.
 - La Declaración Final de la Cumbre Judicial Iberoamericana, suscrita en la Asamblea Plenaria de 2016, la que aprueba las Recomendaciones para redactar sentencias en lenguaje claro. La declaración afirmó que **"...la legitimidad de la judicatura está ligada a la calidad y claridad de las resoluciones judiciales, y que ello constituye un verdadero derecho fundamental del debido proceso..."**; que **"...es esencial el uso de un lenguaje claro, e inclusivo y no discriminatorio en las resoluciones judiciales, y una argumentación fácilmente comprensible..."**, y en este contexto exhortó a los Poderes Judiciales Iberoamericanos **"...a unirse a esta empresa y participar activamente de los trabajos que se efectúen con tal fin..."**¹
- La idea de que se trata de un trabajo que generará reglas **vinculantes** para los jueces: al respecto, en todos los trabajos se precisó que las reglas que nos inspiran **no son vinculantes** y que los instrumentos que difunde la Comisión como las Recomendaciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana para resolver en lenguaje claro y el Glosario de términos jurídicos, son herramientas que se proponen como apoyo para mejorar las comunicaciones

¹ XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, Declaración de Asunción, Paraguay, 2016, p. 12.

entre el tribunal y el ciudadano, asegurando un acceso eficaz a la justicia. Se reiteró que su uso queda a discreción de quien estime su utilidad.

- La aprensión respecto del peligro de la **independencia judicial**: al respecto, se aclaró en todas las instancias de difusión, que tratándose de herramientas de apoyo no vinculantes, no constituyen riesgo para la independencia de los jueces. Se insistió en que la intención del proyecto, radica en promover la claridad en las resoluciones, lo que nada tiene que ver con el contenido de la decisión judicial.
- El temor sobre la banalización del lenguaje jurídico: en este sentido, se subrayó permanentemente la idea de que el proyecto promueve la búsqueda del equilibrio entre el lenguaje judicial claro, y el **rigor técnico** necesario para la administración de justicia.

Los dos últimos temas son abordados por diversos expertos en la revista **Acceso a la Justicia: Lenguaje Claro** publicada en diciembre, quienes refuerzan nuestro razonamiento y aclaran estas tres aprensiones, asegurando que el lenguaje judicial claro no atenta contra la independencia judicial y no representa un riesgo para el rigor técnico que se requiere en las comunicaciones judiciales.

4. CONCLUSIONES:

El principal resultado del trabajo desarrollado durante el año 2017 por la Comisión de Lenguaje Claro, se traduce en la constatación de los hallazgos precedentemente señalados, consistentes en mucho apoyo e interés desde diversos sectores por el lenguaje judicial claro, así como algunas aprensiones respecto de ciertos alcances específicos de éste. La identificación de los apoyos es fuente de motivación y legitimación del trabajo por un lado; y la detección de los eventuales obstáculos para su desarrollo permite abordarlos directamente, desmitificando prejuicios sobre el lenguaje judicial claro, por otro.

Así, lo anterior ha generado el impacto deseado, cual es: **la instalación del debate, el que representa un terreno fértil para seguir avanzando en pos de la claridad de las decisiones, como elemento indispensable para el acceso a la justicia del ciudadano.**

5. REFLEXIONES DE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- *"Participar en la Comisión de Lenguaje Claro y Sencillo constituye para mí, tanto una oportunidad de contribuir a acercar el Poder Judicial a las personas, como la posibilidad de escuchar y atender los requerimientos de los ciudadanos que acuden a los tribunales en búsqueda de una solución a sus problemas. Y es respecto de ellos que debemos hacer un esfuerzo para que comprendan nuestras decisiones ya que ellas son trascendentales en su vida. Comprobar que existe interés en conocer el trabajo de la Comisión entre funcionarios, abogados, académicos e instituciones relacionadas, tanto en*

Santiago como en regiones es un aliciente para seguir trabajando". **Paulina Gallardo García, Jueza Titular DEL 1º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal Santiago.**

- *"La promoción de un lenguaje claro, sencillo y ordenado es una tarea de extrema relevancia y utilidad para estos nuevos tiempos. Colaborar en la Comisión con el fin de entregar a los miembros del Poder Judicial diversas herramientas (como talleres, recomendaciones, Glosario de Términos Legales) para lograr una mayor calidad y claridad de las resoluciones judiciales, además de promover un lenguaje libre de discriminaciones o estigmatizaciones hacia los grupos vulnerables, respetando con ello, los derechos humanos, es gratificante".* **Lorena Barría Borquez, Abogada Asesora de la Dirección de Bibliotecas y Centro Documental Corte Suprema.**

- *"El Poder Judicial, cultural e históricamente, ha utilizado en sus documentos, resoluciones y sentencias entre otros, un lenguaje que a veces es difícil de comprender. En la sociedad, estamos rodeados de aplicaciones de lenguaje poco claras, ya sea al contratar un nuevo plan de celular o al solicitar un crédito de consumo; pero la pregunta que me viene a la cabeza es la siguiente: ¿Es eficiente utilizar un lenguaje oscuro en nuestra comunicación con la sociedad? La respuesta es NO. El lenguaje claro aumenta la eficiencia, ya que reduce el uso de intermediarios (abogados o visitas al tribunal) y facilita al ciudadano el derecho a comprender y acceder a la información. Por lo tanto, el esfuerzo consiste en modificar nuestra cultura institucional y transmitir de forma clara y efectiva, la información de nuestros servicios, trámites, notificaciones y resoluciones judiciales a una ciudadanía que necesita tener más certezas que incertidumbres".* **Camilo Cornejo Castillo, Ingeniero, funcionario 3o Tribunal Oral en lo Penal Santiago.**

B. RED DE LENGUAJE CLARO.

Con fecha 31 de marzo de 2017 la Corte Suprema de Chile suscribió un Acuerdo de Colaboración con la Red de Lenguaje Claro, compuesta por la Honorable Cámara de Diputados de Chile; la Contraloría General de la República; el Consejo para la Transparencia; la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y La Biblioteca del Congreso Nacional. A fines de 2017 se incorporó la Secretaría general de la Presidencia.

Como apoyo técnico de la Corte Suprema para la participación en esta Red, fue designada la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de esta Corte.

Los objetivos de la Red son trabajar de manera conjunta en la implementación de acciones orientadas a generar iniciativas, proyectos y medidas que promuevan, difundan y faciliten el uso del lenguaje claro al interior de sus respectivas instituciones, como en otros organismos del Estado, con miras a incrementar la

eficiencia en el uso de los recursos estatales, promover la transparencia y el acceso a la información pública.²

Las actividades proyectadas para el cumplimiento de los objetivos de la Red son, entre otras, acciones de difusión y socialización como la realización de seminarios y talleres interinstitucionales, en los que los integrantes de la Red compartan y visibilicen sus buenas prácticas en materia de lenguaje claro.

Durante el año 2017 la Red se reunió en 17 ocasiones de forma presencial y virtual; y dentro de las principales labores realizadas se encuentra la creación de un protocolo de funcionamiento de la Red; la propuesta de un protocolo de adhesión para nuevos miembros; la realización de una capacitación sobre Lenguaje Claro dictada por el Consejo para la Transparencia en el Salón de Honor de la Corte Suprema; la elaboración de un curso virtual sobre lenguaje claro que dictará la Escuela de Capacitación del Consejo para la Transparencia a funcionarios públicos y judiciales; y la elaboración de un instrumento de evaluación de claridad de la información.

Para el 2018 se ha proyectado el lanzamiento de la página web de la Red, diseñada por la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema, herramienta que permitirá difundir las actividades e iniciativas, realización del curso virtual "Introducción al lenguaje claro" y la aplicación de la pauta de evaluación de lenguaje claro a las instituciones que lo requieran, entre otras cosas.

C. NÚMERO CUARTO DE LA REVISTA ACCESO A LA JUSTICIA, DEDICADO ESPECIALMENTE AL LENGUAJE CLARO.

En diciembre de 2017, se dio clausura a los trabajos sobre lenguaje claro, a través de la ceremonia de lanzamiento del cuarto número de la revista Acceso a la Justicia, el que fue enteramente dedicado al lenguaje claro.

Este instrumento de difusión que elabora la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos, cuenta con la aprobación del Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema y con la validación técnica de la Dirección de Comunicaciones.

La editorial de dicho número fue realizada por quien suscribe y los principales temas abordados fueron:

- El lenguaje Claro Internacional con entrevistas a: Ángel Juanes, vicepresidente del Tribunal Supremo de España; Estrella Montolío, doctora en Lengua Española y catedrática de la Universidad de Barcelona; y Cristina Carretero, doctora en Derecho y representante de la asociación Clarity en España. Acompañó a estas entrevistas una nota informativa sobre el lenguaje claro en Iberoamérica como un compromiso multilateral.

²Acuerdo de colaboración entre la Excelentísima Corte Suprema de Chile, la Honorable Cámara de Diputados de Chile, la Contraloría General de la República, el Consejo para la Transparencia, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Biblioteca del Congreso Nacional, Chile, 2017, p. 2.

- El lenguaje Claro en el Poder Judicial de Chile con entrevistas a: Juan Mihovilovich, magistrado de Puerto Cisnes y a Marcelo Drago, presidente del Consejo para la Transparencia. Contempló igualmente, una columna de opinión de Rodrigo Bermúdez, coordinador de la Sección de Difusión de Contenidos Legislativos de la Biblioteca del Congreso Nacional. Finalmente, incluyó notas sobre la Comisión de Lenguaje Claro como un compromiso internacional y sobre la Red de Lenguaje Claro como una instancia de reflexión de las instituciones públicas chilenas.
- Buenas Prácticas en el Poder Judicial de Chile con notas sobre el Glosario de términos legales y los cuentos infantiles que creó el Poder Judicial para enseñar la labor de tribunales. Este acápite incluyó una infografía sobre los talleres y seminarios de lenguaje claro realizados por la Comisión de Lenguaje Claro.
- Buena práctica Internacional con una columna redactada por Eduardo Cavalli, ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia de 2º Turno de la República Oriental de Uruguay y María Fátima Boné, Jueza letrada de Primera Instancia de Flores del mismo país, quien también participa con una entrevista sobre sentencias para niños.
- La Alfabetización en Chile, presentada con una infografía sobre el Segundo Estudio de Competencias Básicas de la Población Adulta realizado por el Centro de Microdatos de la Universidad de Chile. Asimismo, una columna sobre el tema, elaborada por Macarena Silva, académica del Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile.
- El lenguaje claro en Chile con entrevistas a: Yvenet Dorsainvil, autor del diccionario kréyol-Español y a Darío Rojas, lingüista y miembro de la Academia Chilena de la Lengua.
- Lenguaje Claro e Inclusión con entrevistas a: Daniel Concha, Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; Irma Iglesias, fundadora de la Fundación Down 21 y, a Marlene Díaz y Eduardo Valenzuela, autores de La Mesa de Todos de la Conferencia Episcopal.
- Lenguaje y Derecho con entrevistas a: Luis Bates, ex ministro de Justicia y ex Presidente del Consejo de Defensa del Estado; Arturo Alessandri, presidente del Colegio de Abogados de Chile y Andrés Mahnke, Defensor Nacional de Chile.
- Un análisis de la sentencia ganadora del primer concurso nacional de sentencias redactadas en lenguaje claro.
- Un foto reportaje con fotografías de funcionarios de atención de público de las 17 jurisdicciones del país, refiriéndose al término que más se les consulta por parte del ciudadano, y dando la definición en lenguaje claro, que consigna el Glosario de Términos Jurídicos.
- Un inserto desplegable con las Recomendaciones sobre Lenguaje Claro y Comprensible para el Dictado De Resoluciones Judiciales elaborado por la Cumbre Judicial Iberoamericana.

D. OBSERVACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LENGUAJE CLARO.

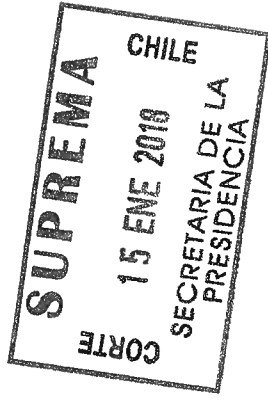
En noviembre de 2017 se dio inicio a una observación del estado de avance del lenguaje claro en diversos países. Lo anterior para obtener insumos a fin de nutrir el plan de trabajo de la Comisión de Lenguaje Claro, correspondiente al período 2018.

Para la observación se definió una muestra de 35 países, que forman parte de Iberoamérica, Europa y Estados Unidos. A medida que se ha avanzado en ella se han detectado otros países o instancias que también tienen trabajos interesantes en la materia, razón por la cual se han considerado, como son: Nueva Zelanda; Australia y la Unión Europea.

Esta observación ha tenido en cuenta diversos sectores y áreas; órganos, instituciones o entidades; acciones, proyectos y normas; medios de legitimación; dificultades o apoyos; e impactos.

Este trabajo en curso, ha detectado la réplica en varios países de acciones sobre lenguaje claro como: proyectos y políticas; actividades de difusión; capacitaciones; participación en redes; manuales y banco de datos; talleres y cursos (presenciales y online); Ley Fácil; normas en general (vinculantes y no); lenguaje inclusivo; evaluaciones y mediciones; traducciones o re-escrituras; sentencias y otros documentos redactados en lenguaje fácil; participación de universidades; estudios e investigaciones; órganos especializados; incorporación del tema en las academias judiciales; existencia de redes privadas; existencia de diferentes conceptos o definiciones.

Las conclusiones de la observación, traducidas a una propuesta de plan de trabajo para el año en curso, serán presentadas en su oportunidad.



SR. PRESIDENTE DON HAROLDO BRITO CRUZ

PRESENTE